

<b>Documento</b>	05 Otro (detallar en "nombre")	<b>Nombre</b>	Protocolo de Bioseguridad para la Operación de Amerisur			
<b>Sistema</b>	04 HSE	<b>Sub-Sistema</b>	02 Seguridad Industrial	País 04. Colombia		
<b>Código</b>	04-01-490					
<b>Fecha Emisión</b>	01/10/2020	<b>Preparado por</b>	CG / KV / OC	<b>Aprobado por</b>	MV / JCF	
				<b>Nº Versión</b>	05	
					<b>Página</b>	1 de 24



## PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD ENFOCADO A PREVENCIÓN DE COVID 19 PARA AMERISUR

<b>Documento</b>	05 Otro (detallar en "nombre")	<b>Nombre</b>	<b>Protocolo de Bioseguridad para la Operación de Amerisur</b>		
<b>Sistema</b>	04 HSE	<b>Sub-Sistema</b>	02 Seguridad Industrial	País 04. Colombia	
<b>Código</b>	<b>04-01-490</b>				
<b>Fecha Emisión</b>	01/10/2020	<b>Preparado por</b>	<b>Aprobado por</b>	<b>Nº Versión</b>	<b>Página</b>
		<b>CG / KV / OC</b>	<b>MV / JCF</b>	<b>05</b>	<b>2 de 24</b>

## INTRODUCCIÓN

Los coronavirus (CoV) son una gran familia de virus que causan enfermedades que van desde el resfriado común hasta enfermedades más graves. Estas enfermedades pueden propagarse de persona a persona a través de las microgotas procedentes de la nariz o la boca, que salen expulsadas cuando una persona infectada tose o exhala. Estas microgotas pueden caer sobre objetos y superficies que rodean al individuo y permanecer allí entre horas a días, por lo cual al momento en que una persona sana tiene contacto con estas superficies u objetos y luego se toca los ojos, nariz o boca, puede contraer el virus. También puede haber contagio si se inhalan las microgotas que haya esparcido una persona con COVID-19 al toser o exhalar. La Organización Mundial de la Salud (OMS) estima que el periodo de incubación del COVID-19 oscila entre 1 y 14 días. Durante este periodo la persona puede propagar el virus.

El 30 de enero de 2020 la OMS declaró la epidemia por el nuevo coronavirus COVID-19, haciendo de ésta una emergencia de salud pública de preocupación internacional. El 11 de marzo de 2020 esta misma Organización elevó su criticidad, declarándola pandemia.

A su vez, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el 18 de marzo de 2020, instó a los Estados a adoptar medidas urgentes para i) proteger a los trabajadores y empleadores y sus familias de los riesgos para la salud generados por el coronavirus COVID-19; ii) proteger a los trabajadores en el lugar de trabajo; iii) estimular la economía y el empleo; y iv) sostener los puestos trabajo y los ingresos, con el propósito de respetar los derechos laborales, mitigar los impactos negativos y lograr una recuperación rápida y sostenida.

En Colombia el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, decretó la emergencia sanitaria en **todo** el país, con el fin de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos. El Decreto 457 de 2020 definió excepciones a la medida de aislamiento preventivo obligatorio para el sector de minero-energético.

Desde la promulgación del estado de emergencia los ministerios de Salud y Protección Social, de Trabajo, y de Minas y Energía han emitido una serie de regulaciones donde se definen las medidas sanitarias, de higiene, prevención y de mitigación de riesgo de contagio del COVID-19. Algunas de éstas son:

- La Circular conjunto 01 del 6 de abril de 2020.
- Los documentos Orientaciones para la reducción del riesgo de contagio de SARS-COV-2 (COVID19) en actividades industriales en el sector minero y energético, GIPG17.
- Los lineamientos de bioseguridad para adaptar en los sectores diferentes a salud, GIPS24, regulados mediante la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 y la Resolución 797 del 20 de mayo de 2020.

Los principios rectores sobre empresas y derechos humanos establecen el marco reconocido mundialmente en materia del tratamiento de los efectos adversos en los derechos humanos que podría causar toda actividad empresarial. Respecto de la actual pandemia, el grupo de trabajo sobre empresas y derechos humanos de la Organización de las Naciones Unidas ha llamado a las empresas a ejercer la debida diligencia en materia de derechos humanos para evitar o reducir al mínimo los daños a las personas en el contexto actual. En forma concordante, en la Resolución 1/2020 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, se llama a adoptar en forma inmediata y con la debida diligencia, todas las medidas adecuadas para afrontar los riesgos de la presente pandemia.

Teniendo en cuenta la transmisión sostenida del virus y la ausencia de una vacuna o medicamentos antivirales, son las medidas no farmacológicas las que son más costo-efectivas. Éstas incluyen la higiene de manos, la higiene respiratoria, el distanciamiento social, el autoaislamiento voluntario y la cuarentena. Ante la continuación o reapertura de las actividades productivas resulta crucial que se implementen protocolos de bioseguridad para mantener trabajadores sanos y ambientes libres de contagios por COVID-19.

<b>Documento</b>	05 Otro (detallar en "nombre")	<b>Nombre</b>	<b>Protocolo de Bioseguridad para la Operación de Amerisur</b>		
<b>Sistema</b>	04 HSE	<b>Sub-Sistema</b>	02 Seguridad Industrial	País 04. Colombia	
<b>Código</b>	<b>04-01-490</b>				
<b>Fecha Emisión</b>	01/10/2020	<b>Preparado por</b>	<b>Aprobado por</b>	<b>Nº Versión</b>	<b>Página</b>
		<b>CG / KV / OC</b>	<b>MV / JCF</b>	<b>05</b>	<b>3 de 24</b>

Estos protocolos se estructuraron siguiendo los requerimientos legales definidos para Colombia (Res 666, Res 797, GIPS 17, GIPS 24), así como las guías de buenas prácticas de bioseguridad de la ANDI, OMS, OPS y demás lineamientos aplicables al sector. De igual manera, los documentos se complementaron siguiendo las recomendaciones y buenas prácticas indicadas durante los procesos de validación de estos con las comunidades aledañas.

### CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN

Amerisur es una empresa de exploración, operación y consolidación de petróleo y gas con 13 bloques que abarcan una extensión de 2.9 millones de acres en las cuencas Putumayo y Llanos de Colombia:

- AMERISUR EXPLORACIÓN COLOMBIA LIMITADA NIT. 900.089.005-4. / ARL: SURA

**Actividad Económica:** Exploración, explotación y producción de hidrocarburos y toda actividad comercial y operacional sin limitación relacionada con esta actividad. (Código 5-1110-01, decreto 1607/02).

### Sedes:

CIUDAD / DEPARTAMENTO	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO
<b>BOGOTÁ</b>	Sede Administrativa	Calle 94 # 11- 30 Pisos 8 a 10	7432337
<b>CASANARE / META</b>	Bloque CPO 5	Rural	
<b>PUTUMAYO / CAQUETÁ</b>	Bloque Platanillo Bloque PUT 8 Bloque PUT 9 Bloque PUT 12 Bloque PUT 14 Bloque PUT 30 Bloque PUT 36 Bloque Mecaya Bloque Tacacho Bloque Teracay Bloque Andaquíes Bloque Coatí	Rural	
<b>SANTANDER</b>	Bloque Fénix	Rural	

Actualmente se encuentra operativo el bloque Platanillo.

**Clase de Riesgo:** Nivel I (administrativo) y Nivel V (operativo), respectivamente, según el Decreto Ley 1295 de 1994, Art. 26 y 27, Decreto 1530/96 y el Decreto 1607/02.

**Datos demográficos:** La empresa esta conformada actualmente por personal operativo en cada uno de los frentes de trabajo y personal administrativo con sede principal en Bogotá, para una nómina promedio de 70 empleados. La parte administrativa corresponde al 36% de la población y el restante corresponde a la parte operativa (64%).

<b>Documento</b>	05 Otro (detallar en "nombre")	<b>Nombre</b>	<b>Protocolo de Bioseguridad para la Operación de Amerisur</b>		
<b>Sistema</b>	04 HSE	<b>Sub-Sistema</b>	02 Seguridad Industrial	País 04. Colombia	
<b>Código</b>	<b>04-01-490</b>				
<b>Fecha Emisión</b>	01/10/2020	<b>Preparado por</b>	<b>Aprobado por</b>	<b>Nº Versión</b>	<b>Página</b>
		<b>CG / KV / OC</b>	<b>MV / JCF</b>	<b>05</b>	<b>4 de 24</b>

## I. OBJETIVO

Establecer los lineamientos y orientaciones que se deben seguir en las operaciones de la compañía, con el fin de prevenir, controlar y atender a los trabajadores que estén expuestos al riesgo de contagio de COVID-19 en el marco de la legislación nacional vigente y en cumplimiento de las medidas que por la pandemia ha expedido el Gobierno Nacional.

## II. ALCANCE

Este protocolo es aplicable a Amerisur Exploración Colombia, en adelante “la Compañía”, sus empleados, contratistas, subcontratistas y proveedores, así como el personal de éstos que participe de cualquier manera o actividad de nuestra operación o acceda a las instalaciones de la Compañía (oficinas, plataformas, campamentos, vías de acceso, entre otros).

## III. GENERAL

### DEFINICIONES

**Aislamiento:** Separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa, de aquellas que no están infectadas, a fin de prevenir la propagación de COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.

**Aislamiento supervisado:** Se aplica para los casos confirmados asintomáticos o leves en los cuales se ordena aislamiento en casa bajo estricta y periódica vigilancia de una entidad sanitaria.

**Bioseguridad:** Conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico (COVID-19) que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos protocolos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.

**Contacto estrecho:** Contacto entre personas en un espacio de 2 metros o menos de distancia, en una habitación o en el área de atención de un caso de COVID-19 confirmado o probable durante un tiempo mayor a 15 minutos, o contacto directo con secreciones de un caso probable o confirmado mientras el paciente es considerado infeccioso.

**Código de etiqueta respiratoria:** Incluye cubrirse la nariz al toser o estornudar con el antebrazo o con un pañuelo de papel desechable y deshacerse de él inmediatamente tras usarlo, y lavarse las manos con agua y jabón. Abstenerse de tocarse la boca, la nariz y los ojos.

**COVID-19:** Es una nueva enfermedad, causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la OMS para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.

**Cuarentena:** Significa la separación de una persona o grupo de personas que razonablemente se cree que han estado expuestas a una enfermedad contagiosa.

**Desinfección:** Es la destrucción de microorganismos de una superficie por medio de agentes químicos o físicos.

**Desinfectante:** Es un germicida que inactiva prácticamente todos los microorganismos patógenos reconocidos, pero no necesariamente todas las formas de vida microbiana, ejemplo esporas. Este término se aplica solo a objetos inanimados.

**Equipos y elementos de protección personal (EPP) y colectivo:** Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes.

**Material contaminado:** Es aquel que ha estado en contacto con microorganismos o es sospechoso de estar contaminado.

<b>Documento</b>	05 Otro (detallar en "nombre")	<b>Nombre</b>	<b>Protocolo de Bioseguridad para la Operación de Amerisur</b>		
<b>Sistema</b>	04 HSE	<b>Sub-Sistema</b>	02 Seguridad Industrial	País 04. Colombia	
<b>Código</b>	<b>04-01-490</b>				
<b>Fecha Emisión</b>	01/10/2020	<b>Preparado por</b>	<b>Aprobado por</b>	<b>Nº Versión</b>	<b>Página</b>
		<b>CG / KV / OC</b>	<b>MV / JCF</b>	<b>05</b>	<b>5 de 24</b>

**Protocolo de desinfección:** La compañía establece un protocolo de limpieza y desinfección en el cual se determina la frecuencia y las áreas de intervención como: áreas de trabajo, equipos y utensilios de oficina, equipos y herramientas de trabajo, áreas comunes, área de comedor, unidades sanitarias (fijos o portátiles), área de locker, área de almacenamiento de equipos, herramientas y/o materiales, áreas administrativas, ascensores (si aplica), escaleras, áreas de descanso, EPP, entre otras.

**Residuo Biosanitario:** Son todos aquellos elementos o instrumentos utilizados durante la ejecución de un procedimiento que tiene contacto con materia orgánica, sangre o fluidos corporales del usuario.

**Residuos Peligrosos:** Es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula.

**SARS:** Síndrome respiratorio agudo severo, SARS por sus siglas en inglés "*Severe acute respiratory syndrome*".

**SARS-CoV-2:** Versión acortada del nombre del nuevo coronavirus "Coronavirus 2 del Síndrome Respiratorio Agudo Grave" identificado por primera vez en Wuhan, China, asignado por El Comité Internacional de Taxonomía de Virus, encargado de asignar nombres a los nuevos virus.

**Tapaboca, cubre bocas o mascarilla:** Dispositivo que sirve para para contener material particulado provenientes de la nariz y la boca y para proteger al usuario de ser salpicado con fluidos corporales. Consta de un filtro, bandas elásticas para ajuste en orejas y un clip metálico que permite ajustarse a la nariz.

**Termómetro infrarrojo, pirómetro de infrarrojos o termómetro sin contacto:** Es un instrumento que tiene la capacidad de medir la temperatura a distancia. Es un medidor de la temperatura de una porción de la superficie de un objeto a partir de la emisión de luz del tipo cuerpo negro.

**Trabajadores expuestos,** considerando el riesgo de exposición:

- **Con riesgo de exposición directa:** Aquellos cuya labor implica contacto directo con individuos clasificados como caso sospechoso o confirmado (principalmente trabajadores del sector salud).
- **Con riesgo de exposición indirecta:** Aquellos cuyo trabajo implica contacto con individuos clasificados como caso sospechoso. En este caso, la exposición es incidental, es decir, la exposición al factor de riesgo biológico es ajena a las funciones propias del cargo. Se pueden considerar los trabajadores cuyas funciones impliquen contacto o atención de personas en transporte aéreo, marítimo o fluvial y personal de aseo y servicios generales.
- **Con riesgo de exposición intermedia:** Se consideran en este grupo aquellos trabajadores que pudieron tener contacto o exposición a un caso sospechoso confirmado en un ambiente laboral en el cual se puede generar transmisión de una persona a otra por su estrecha cercanía.

**Trabajo en casa o home office:** A diferencia del teletrabajo, no es una modalidad contractual, ya que no implica una modificación del lugar de trabajo. Generalmente es considerado dentro de las empresas como un beneficio extralegal de bienestar social y ocasional.

#### IV. RESPONSABILIDADES

##### **Empleador:**

- Adoptar, adaptar e implementar el protocolo de bioseguridad definido por la Compañía conforme a las recomendaciones legales.
- Capacitar en las medidas indicadas en el protocolo de bioseguridad a personal propio y contratistas.
- Implementar las acciones que garanticen la continuidad de las actividades y la protección integral de todos los trabajadores y personas en el lugar de trabajo.
- Adoptar medidas de control para reducir la exposición, tales como la flexibilización de turnos y horarios de trabajo y la implementación del trabajo remoto o trabajo en casa.
- Reportar a la Entidad Pública de Salud (EPS) y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) correspondiente los casos sospechosos y confirmados de COVID-19.

<b>Documento</b>	05 Otro (detallar en "nombre")	<b>Nombre</b>	<b>Protocolo de Bioseguridad para la Operación de Amerisur</b>		
<b>Sistema</b>	04 HSE	<b>Sub-Sistema</b>	02 Seguridad Industrial	País 04. Colombia	
<b>Código</b>	<b>04-01-490</b>				
<b>Fecha Emisión</b>	01/10/2020	<b>Preparado por</b>	<b>Aprobado por</b>	<b>Nº Versión</b>	<b>Página</b>
		<b>CG / KV / OC</b>	<b>MV / JCF</b>	<b>05</b>	<b>6 de 24</b>

- Incorporar en los canales oficiales de comunicación y puntos de atención la información relacionada con la prevención, propagación y atención del COVID-19.
- Proveer a los empleados los EPP que deban utilizarse para el cumplimiento de las actividades laborales que desarrollen.
- Promover el uso de la aplicación del Gobierno Nacional 'CoronApp' e instar a sus empleados para que registren allí su estado de salud.

#### Alta dirección:

- Liderar y promover la implementación del presente protocolo en todos los niveles de la Compañía.
- Asegurar los recursos necesarios para la ejecución, seguimiento y mejoramiento del presente protocolo.

#### Líderes de proceso:

- Promover en su equipo de trabajo el autocuidado y el cumplimiento de las medidas dispuestas en este protocolo.
- Reportar cualquier eventualidad presentada a un integrante de su equipo de trabajo relacionada con los signos y síntomas de COVID-19.
- Fomentar la implementación de las medidas de bioseguridad en personal a cargo incluyendo contratistas y subcontratistas.

#### Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST:

- Velar por el cumplimiento del presente protocolo en todas las áreas de la Compañía y por todo el personal.
- Verificar mediante inspecciones y recorridos que el personal cumpla con los requerimientos de bioseguridad definidos en este protocolo.
- Participar activamente en las actividades de prevención y promoción del autocuidado, motivando al personal a la participación y cumplimiento.
- Participar en los ajustes, diseño e implementación de las medidas organizativas, disposición de los puestos de trabajo, la organización de la circulación de personas y la distribución de espacios en los centros de trabajo.

#### Personal de HS:

- Realizar el seguimiento y brindar la asesoría necesaria para garantizar el cumplimiento del presente protocolo.
- Dar aplicación a los protocolos y lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Trabajo y demás entes gubernamentales, en relación con la preparación, respuesta y atención de casos sospechosos y casos positivos de enfermedad por el COVID-19.
- Definir el manejo de la información entre los diferentes niveles de la Compañía y designar a quién debe contactar un trabajador si tiene síntomas o cree estar en riesgo de tener la enfermedad por haber estado en contacto con una persona positiva por COVID-19.
- Definir el protocolo de intervención para personas con síntomas y/o que hayan sido diagnosticadas con COVID-19, en concordancia con las recomendaciones del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Definir las cantidades mensuales requeridas de mascarillas, alcohol en gel, desinfectantes en aerosol, guantes de nitrilo, toallas desechables y jabón líquido, entre otros elementos, informando al área responsable de su adquisición asegurando el stock disponible en los centros de trabajo.

<b>Documento</b>	05 Otro (detallar en "nombre")	<b>Nombre</b>	<b>Protocolo de Bioseguridad para la Operación de Amerisur</b>		
<b>Sistema</b>	04 HSE	<b>Sub-Sistema</b>	02 Seguridad Industrial	País 04. Colombia	
<b>Código</b>	<b>04-01-490</b>				
<b>Fecha Emisión</b>	01/10/2020	<b>Preparado por</b>	<b>Aprobado por</b>	<b>Nº Versión</b>	<b>Página</b>
		<b>CG / KV / OC</b>	<b>MV / JCF</b>	<b>05</b>	<b>7 de 24</b>

- Promover el autocuidado de los trabajadores dependientes y contratistas en protocolos seguros, ambientes de trabajo seguro y hábitos saludables, atendiendo los lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, para la prevención del contagio por COVID-19.
- Atender las orientaciones, recomendaciones y asesorías que realicen las ARL, respecto a la promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención en casos de enfermedad por COVID-19.
- Realizar la revisión periódica del presente protocolo, con el fin de actualizarlo de acuerdo con los nuevos criterios y lineamientos que se generen por las autoridades de salud nacionales e internacionales.

#### Todos los trabajadores:

- Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados en su trabajo diario durante el tiempo que permanezca en las instalaciones o lugar de trabajo y en el ejercicio de las labores que esta le designe.
- Reportar al empleador o contratante cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en su lugar de trabajo o su familia, para que se adopten las medidas correspondientes.
- Adoptar las medidas de cuidado de su salud y reportar al empleador o contratante las alteraciones de su estado de salud, especialmente relacionados con síntomas de enfermedad respiratoria (fiebre, tos o dificultad para respirar), suministrando información clara, veraz y completa de su estado de salud.
- Todo el personal que disponga de teléfonos inteligentes debe utilizar la aplicación CoronApp para el reporte y estar informados sobre la evolución del COVID-19.
- Utilizar mascarilla quirúrgica y solicitar atención médica en la red de servicios de salud asignada por su EPS o por la entidad que opera el régimen especial o de excepción, según corresponda y permitirse el desarrollo de los procedimientos que establezcan las autoridades sanitarias.
- Participar en las capacitaciones establecidas por la organización. Fomentar la participación de personal a cargo y contratistas en dichas capacitaciones.
- Hacer uso adecuado de los EPP.
- Reportar al jefe inmediato cualquier síntoma o caso de contagio que se llegase a presentar durante el trabajo o en su familia, con el fin de adoptar las medidas necesarias.
- Mantener sus instalaciones a cargo limpias y desinfectadas permanentemente.
- Poner en práctica las técnicas de higiene, hábitos saludables y lavado de manos.
- Hacer uso de los canales de notificación y acompañamiento dispuestos por la compañía.

#### Contratistas:

- Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por la Compañía durante el tiempo que permanezca en las instalaciones y en el ejercicio de las labores contratadas.
- Presentar ante el administrador del contrato los protocolos de bioseguridad a ser implementados durante la operación a realizar. Dichos protocolos deben ser enviados al Ministerio de Minas y Energía, y comunicados a las respectivas autoridades territoriales del lugar de la operación (Platanillo: Puerto Asís y departamento del Putumayo), (Llanos 34: Tauramena, Villanueva y departamento del Casanare).
- Suministrar a los empleados los medios para prevenir la propagación de la enfermedad: jabón líquido de manos, alcohol en gel, toallas de papel, mascarillas, guantes y otros que se consideren.
- Cancelar visitas de personal no necesario para la operación, especialmente extranjeros o procedentes de sitios con alta incidencia de casos.
- Tener un plan de prevención aterrizado a la realidad operativa de las operaciones de campo, el cual incluya medidas para prevenir la enfermedad, detección de casos probables y atención de casos probables.
- Mantener las instalaciones a su cargo permanentemente limpias y desinfectadas

<b>Documento</b>	05 Otro (detallar en "nombre")	<b>Nombre</b>	<b>Protocolo de Bioseguridad para la Operación de Amerisur</b>		
<b>Sistema</b>	04 HSE	<b>Sub-Sistema</b>	02 Seguridad Industrial	País 04. Colombia	
<b>Código</b>	<b>04-01-490</b>				
<b>Fecha Emisión</b>	01/10/2020	<b>Preparado por</b>	<b>Aprobado por</b>	<b>Nº Versión</b>	<b>Página</b>
		<b>CG / KV / OC</b>	<b>MV / JCF</b>	<b>05</b>	<b>8 de 24</b>

- Suministrar implementos de protección y prevención para la enfermedad.
- Implementación de puntos de hidratación en los sitios de trabajo. Estos puntos de hidratación deben limpiarse constantemente con solución de cloro al 10% o alcohol.
- Actualizar el MEDEVAC de campo con la información vigente en riesgo, proceder y atención de COVID-19.

## V. REFERENCIAS

- Resolución 666 de abril 24 de 2020 Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.
- Resolución 677 de abril 24 de 2020 Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en el sector transporte.
- Resolución 767 de mayo 20 de 2020 Por medio del cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control de la enfermedad COVID-19 en el sector de Minas y Energía.
- Otras medidas legales que ha sido emitidas antes de la vigencia del presente documento.

## VI. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

La Compañía ha establecido las siguientes medidas preventivas, de mitigación y de control con las cuales espera dar continuidad a la actividad, evitando la presencia de Covid-19 en sus operaciones y nuestros vecinos, para disminuir el riesgo de contagio; estas medidas deberán ser aplicadas por todos los filiales de la Compañía, sus contratistas y visitantes.

- Cada lugar de trabajo es único y los controles aplicados pueden variar según el nivel de transmisión, infraestructura y disponibilidad de equipos.
- Los controles implementados pueden ampliarse o reducirse de acuerdo al grado de evolución e incidencia de la enfermedad en los sitios cercanos a la operación.

La empresa ha designado como encargado de velar por el cumplimiento de las medidas preventivas adoptadas en el marco del COVID-19 al Gerente de Salud y Seguridad de la Compañía, Los datos de contactos son:

Nombre: **Carlos Gómez Real**  
Teléfono: **(1) 743 2337 Ext. 4222**

### 1. **MEDIDAS PREVENTIVAS DE BIOSEGURIDAD PARA LOS TRABAJADORES**

#### 1.1. **Lavado de manos:**

- Se han dispuesto puntos de lavado de manos en áreas comunes, en los cuales el personal debe respetar el distanciamiento social de 2 metros.
- Cada punto cuenta con agua, jabón, toallas desechables y alcohol en gel (mínimo 60% y máximo 95%).
- La frecuencia mínima para el lavado de manos es cada 3 horas y cuando están visiblemente sucias, antes y después de ir al baño, antes y después de comer, después de estornudar o toser, antes y después de usar mascarilla, al tocar superficies que hayan podido ser contaminadas por otras personas (manijas, pasamanos, cerraduras, transporte) y al manipular dinero.
- Se han definido métodos para lavado de manos, los cuales han sido socializados y publicados en las diferentes áreas de las operaciones, y se realiza seguimiento a su cumplimiento a través de recorridos, inspecciones visuales y reportes de comportamiento del Programa de Observación Proactiva (POP).

Documento	05 Otro (detallar en "nombre")	Nombre	Protocolo de Bioseguridad para la Operación de Amerisur		
Sistema	04 HSE	Sub-Sistema	02 Seguridad Industrial	País 04. Colombia	
Código	04-01-490				
Fecha Emisión	01/10/2020	Preparado por	CG / KV / OC	Aprobado por	MV / JCF
				Nº Versión	05
				Página	9 de 24

Duración de todo el procedimiento: 40 -60 segundos



ANEXO 1: Infografía ¿Cómo lavarse las manos?

- Cuando por la naturaleza de la actividad no sea posible lavarse las manos cada 3 horas, se debe realizar desinfección de las manos utilizando alcohol en gel con concentraciones superiores al 60% e inferiores al 95%. A cada trabajador se le hace entrega de un kit que contiene este elemento para su uso por lo menos cada 3 horas.
- El personal HS de las operaciones realiza inspecciones y recorridos continuos con el fin de verificar y garantizar el lavado de manos del personal.

**1.2. Distanciamiento social:**

- 2 metros de distancia entre personas, puestos de trabajo y áreas comunes (comedores, cafeterías, casinos) evitando contacto directo, incluido personal del tránsito como servicios generales.
- Al toser o estornudar, se recomienda cubrir la boca y nariz con el codo flexionado o con un pañuelo desechable.
- Se han demarcado las áreas para asegurar que, en sitios como comedores, salas de reuniones y otras áreas de trabajo con alta afluencia de personal se conserve el distanciamiento social.
- Se debe asegurar una mínima ocupación en espacios cerrados, definiendo turnos de ingreso y salida, para lo cual se ha dispuesto de control de aforo en las instalaciones. En las oficinas el aforo no puede superar el 35% de su capacidad total, mientras que en áreas como comedores y salas de reuniones éste puede variar según las condiciones y características propias de la instalación.
- No se permiten las reuniones donde no se asegure distanciamiento de 2 metros entre las personas, evitando reuniones presenciales con más de 5 participantes. Se promueve el uso de medios tecnológicos para reuniones con el fin de evitar aglomeraciones y contacto físico.
- Cuando se realiza el monitoreo de síntomas no se permite grupos mayores a 5 personas.

**1.3. Uso de mascarilla y EPP:**

<b>Documento</b>	05 Otro (detallar en "nombre")	<b>Nombre</b>	<b>Protocolo de Bioseguridad para la Operación de Amerisur</b>	
<b>Sistema</b>	04 HSE	<b>Sub-Sistema</b>	02 Seguridad Industrial	País 04. Colombia
<b>Código</b>	<b>04-01-490</b>			
<b>Fecha Emisión</b>	01/10/2020	<b>Preparado por</b>	<b>Aprobado por</b>	<b>Nº Versión</b>
		<b>CG / KV / OC</b>	<b>MV / JCF</b>	<b>05</b>
				<b>Página</b>
				<b>10 de 24</b>

- En el documento Matriz de EPP de la Compañía se han definido los EPP necesarios para prevención de COVID-19 según la labor y nivel de riesgo de exposición (directa, indirecta, inmediata). La Compañía tiene la responsabilidad asegurar la disponibilidad y recambio en todos los centros de trabajo.
- Se suministran mascarillas desechables tipo quirúrgico y/o mascarillas lavables fabricadas en materiales antilíquido y tela quirúrgica, para lo cual se ha definido el paso a paso de cómo realizar su lavado (Ver Anexo 2).
- El personal debe hacer uso de los tapabocas dotados por la empresa contratante, lo cuales cumplen con los requisitos exigidos por el gobierno nacional.
- Después del uso, debe asumirse que los EPP y cualquier elemento de protección empleado puede estar contaminado y convertirse en nuevo foco de riesgo. Por lo tanto, un procedimiento inapropiado de retirada puede provocar la exposición del trabajador.
- Los EPP desechables deben ser destruidos y disponerse en bolsas negras en las canecas determinadas para su disposición final.
- Los EPP deben colocarse antes de iniciar cualquier actividad probable de causar exposición y ser retirados únicamente después de estar fuera de la zona de exposición.
- Se debe evitar que los EPP sean una fuente de contaminación, por ejemplo, dejándolos sobre superficies del entorno una vez que han sido retirados.
- Los EPP no desechables (reutilizables) deben lavarse y desinfectarse con agua y jabón antes de almacenarse.
- Se han dispuesto espacio para el cambio de EPP y almacenamiento de EPP limpios.
- La mascarilla debe usarse de forma permanente en el transporte público, en zonas con afluencia masiva de personas y donde no se pueda mantener distancia mínima.
- Los EPP y dotación reutilizable debe lavarse al finalizar la jornada, y no mezclar con ropa familiar.
- No está permitido que los trabajadores compartan los EPP.
- Para la colocación y retiro de las mascarillas convencionales, la Compañía ha estableció los siguientes pasos:

### Ten en cuenta las siguientes recomendaciones para ponértelo:



### Ten en cuenta las siguientes recomendaciones para retirarlo:



#### 1.4. Limpieza y desinfección:

- Se asegura la limpieza y desinfección permanente de pisos, paredes, ventanas, divisiones, muebles, sillas, y demás de contacto constate en todos los campos operativos, para lo cual se ha establecido con los contratistas responsables del *catering* medidas que incluyen la limpieza

<b>Documento</b>	05 Otro (detallar en "nombre")	<b>Nombre</b>	<b>Protocolo de Bioseguridad para la Operación de Amerisur</b>	
<b>Sistema</b>	04 HSE	<b>Sub-Sistema</b>	02 Seguridad Industrial	País 04. Colombia
<b>Código</b>	<b>04-01-490</b>			
<b>Fecha Emisión</b>	01/10/2020	<b>Preparado por</b>	<b>Aprobado por</b>	<b>Nº Versión</b>
		<b>CG / KV / OC</b>	<b>MV / JCF</b>	<b>05</b>
				<b>Página</b>
				<b>11 de 24</b>

manual diaria, antes de inicio de la jornada laboral y al finalizar la misma, haciendo uso de agua, jabón, cloro diluido al 10%, alcohol al 70% u otros productos de desinfección disponibles (con previa verificación del tipo de sustancia), utilizando siempre los elementos de protección adecuados para las actividades de limpieza (Monogafas, guantes, delantal y mascarilla). De igual manera, los vehículos son desinfectados previo ingreso a las operaciones por medio de nebulización de desinfectante (amonio cuaternario).

- La limpieza y desinfección de las herramientas y demás elementos de uso cotidiano debe realizarse diariamente antes y después de su uso, por parte del usuario de ésta. En caso de compartir una herramienta, equipo o maquinaria, se debe realizar desinfección previa entrega al otro trabajador.
- Todos los equipos y herramientas se almacenan en las áreas designadas para tal fin, asegurándose de que siempre se realice una desinfección previa a su almacenamiento. En los *WorkShop* o bodegas de almacenamiento de equipos y herramientas, el administrador del área por parte del contratista será el único avalado para entregar insumos y herramientas en caso de ser necesario. Él o ella siempre debe hacer uso de la mascarilla, garantizar el distanciamiento social y realizar desinfección de las herramientas antes de entregarlas. También deberá realizar limpieza del área diariamente.
- El control de roedores e insectos se realiza mediante procesos de fumigación mensual en todas las instalaciones operativas, para lo cual se cuenta con proveedores avalados para ejecutar este tipo de actividades.
- El personal responsable de las actividades de limpieza y desinfección debe recibir y participar activamente en las sesiones de capacitación relacionadas con este tema.
- El personal HS de las operaciones realiza inspecciones y recorridos continuos con el fin de verificar y garantizar la adecuada limpieza y desinfección de las áreas.
- Todas las sustancias químicas utilizadas en estos procesos cuentan con su respectiva ficha de datos de seguridad, las cuales son socializadas al personal para asegurar su uso adecuado.
- Los elementos no reutilizables que se emplean para labores de limpieza y desinfección deben ser desechados en las canecas con bolsa de color negro dispuesta en las diferentes áreas.
- Se han elaborado piezas de comunicación (alertas de seguridad) sobre el uso correcto de productos de desinfección (anexo 3) y el Plegable limpieza – desinfección (Anexo 4); de igual manera se ha definido el documento Buenas prácticas de limpieza y desinfección (anexo 5) y señalética con recomendaciones de limpieza y desinfección durante el desarrollo de actividades en campo (anexo 6).

### 1.5. Manipulación de insumos, productos y residuos:

- Todos los proveedores de insumos o productos deben asegurar los protocolos de bioseguridad definidos por los entes gubernamentales.
- Se realiza limpieza y desinfección de los insumos y productos al recibirlos y entregarlos, garantizando la calidad e higiene en su almacenamiento.
- En todas las operaciones, se asegura el proceso de manejo de sustancias químicas, su rotulado, almacenamiento, señalización, la disponibilidad de las fichas de datos de seguridad y su adecuada disposición final, en cumplimiento de los lineamientos definidos por la Compañía en los estándares y procedimientos para el manejo de sustancias químicas.
- Se asegura la correcta separación y continua recolección de los residuos, así como la limpieza y desinfección de los contenedores.
- En los puntos de atención de salud se dispondrán recipientes para la recolección de los elementos de atención, cumpliendo con la normatividad ambiental vigente relacionada con residuos peligrosos.
- El personal encargado de realizar actividades de limpieza y desinfección debe lavarse las manos al finalizar las actividades.

<b>Documento</b>	05 Otro (detallar en "nombre")	<b>Nombre</b>	<b>Protocolo de Bioseguridad para la Operación de Amerisur</b>		
<b>Sistema</b>	04 HSE	<b>Sub-Sistema</b>	02 Seguridad Industrial	País 04. Colombia	
<b>Código</b>	<b>04-01-490</b>				
<b>Fecha Emisión</b>	01/10/2020	<b>Preparado por</b>	<b>Aprobado por</b>	<b>Nº Versión</b>	<b>Página</b>
		CG / KV / OC	MV / JCF	05	12 de 24

### 1.6. Desplazamientos

- Se debe usar mascarilla y guantes de forma permanente en transporte público, así como respetar la distancia mínima de 2 metros con respecto a otras personas.
- Si el transporte es suministrado por la compañía, se realiza limpieza y desinfección del vehículo antes y al finalizar el servicio, y se evita realizar paradas innecesarias durante el trayecto.
- En la medida de lo posible y con el fin de evitar la exposición, se recomienda el uso de medios de transporte como la bicicleta y la motocicleta. Se debe realizar la limpieza de los EPP como cascos, guantes, gafas, etc.

### 1.7. Orientaciones para el trabajador cuando sale de su casa hacia o su trabajo:

- Estar atento a las indicaciones de la autoridad local sobre restricciones a la movilidad y acceso a lugares públicos.
- Visitar solamente aquellos lugares estrictamente necesarios y evitar aglomeraciones de personas.
- Asignar un adulto de la familia para hacer las compras. Él o ella no debe pertenecer a ningún grupo de alto riesgo.
- Restringir las visitas a familiares y amigos.
- Evitar saludar con besos, abrazos o de mano.
- Utilizar mascarilla en áreas de afluencia masiva de personas como por ejemplo en el transporte público, los supermercados, bancos, entre otros. También deberá portarlo de manera permanente en casos de presentar sintomatología respiratoria o si pertenece a un grupo de riesgo.

### 1.8. Orientaciones para el empleado cuando llega a su casa, luego de trabajar

- Al volver a casa, no debe entrar en contacto con objetos, personas y/o animales.
- Retirarse los zapatos, ubicarlos en una caja y/o recipiente y rociarle alcohol o desinfectante.
- Retirarse la ropa exterior y guardarla en una bolsa para lavarla.
- Ubicar en la entrada una caja en la cual se depositen elementos tales como bolsos, maletas, relojes, accesorios, llaves, entre otros.
- Tomar un baño antes de entrar en contacto con algún miembro de la familia.
- Desinfectar el teléfono celular y las gafas con alcohol, al igual que se debe desinfectar las superficies de los objetos que son traídos de afuera antes de guardarlos.
- Retirarse los guantes con cuidado, botarlos y lavarse las manos.
- Mantener la casa ventilada, limpiar y desinfectar áreas, superficies y objetos de manera regular.

Si hay alguna persona con síntomas de gripa en la casa, tanto la persona con síntomas de enfermedad respiratoria como quienes cuidan de ella deben utilizar mascarilla de manera permanente en el hogar.

### 1.9. Orientaciones para el empleado cuando realiza trabajo desde casa

- Limpiar y organizar el área de trabajo antes de iniciar las labores diarias.
- Mantener los elementos necesarios en el puesto.
- Organizar los cables de manera segura para evitar caídas al levantarse.
- Mantener el área de salida del puesto de trabajo libre de obstáculos.
- Emplear luz natural, siempre que sea posible.
- Utilizar persianas o cortinas para controlar la luz solar directa en la pantalla del computador para evitar la fatiga visual.
- Utilizar luz artificial solo cuando ésta sea necesaria.
- Manejar rutinas diarias de actividades.
- Realiza pausas activas y ejercicios de relajación muscular.

<b>Documento</b>	05 Otro (detallar en "nombre")	<b>Nombre</b>	<b>Protocolo de Bioseguridad para la Operación de Amerisur</b>	
<b>Sistema</b>	04 HSE	<b>Sub-Sistema</b>	02 Seguridad Industrial	País 04. Colombia
<b>Código</b>	<b>04-01-490</b>			
<b>Fecha Emisión</b>	01/10/2020	<b>Preparado por</b>	<b>Aprobado por</b>	<b>Nº Versión</b>
		<b>CG / KV / OC</b>	<b>MV / JCF</b>	<b>05</b>
				<b>Página</b>
				<b>13 de 24</b>

- Llevar estilos de vida saludable, manteniendo una alimentación sana y realizando rutinas de ejercicios. Para fomentar estilos de vida saludable la Compañía ha dispuesto dentro de su programa de capacitación y entrenamiento temas relacionados con trabajo en casa tales como actividades físicas dirigidas (yoga), riesgo biomecánico y riesgo psicosocial, entren otros, los cuales son dictados de manera virtual a todo el personal.
- Lavarse las manos con frecuencia con agua y jabón, y secarlas preferiblemente con una toalla de papel desechable.
- Conservar por lo menos 2 metros de distancia con respecto a otras personas, particularmente con aquellas que tosan, estornuden o tengan fiebre.
- Realizar toma de temperatura diariamente.
- Responder la encuesta de salud virtual definida por la Compañía.
- Siempre que tenga fiebre, tos y dificultad para respirar, es importante que busque atención médica de inmediato.

## 2. MEDIDAS ADMINISTRATIVAS

Para la Compañía es importante mantener los esquemas operativos que garanticen la continuidad de la actividad, sin exponer a los trabajadores para disminuir el riesgo de contagio. Por esta razón, se ha realizado la revisión y actualización de las matrices de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y definición de controles, mapeando los peligros relacionados del COVID-19 en cada una de las operaciones y sus puestos de trabajo, determinando así las actividades de control para la prevención, mitigación y contención de posibles contagios.

### 2.1. Medidas preventivas de bioseguridad para el ingreso a cualquier operación de la Compañía

Para ingreso a cualquier operación de la Compañía todas las personas deben:

#### 2.1.1. Antes de viajar al campo:

- Antes de salir de su base o lugar de origen, debe diligenciar y enviar al representante de HS el cuestionario de Auto Evaluación de Salud – COVID-19. Antes de hacerlo, el empleado o contratista debe verificar con el administrador del contrato que el documento es vigente.
- Todo el personal que ingrese a las operaciones debe presentar una prueba para detección de COVID-19 como medida de tamizaje en el proceso. Se exceptuará al personal del área de influencia si solo si no se han confirmado casos de COVID-19.
- En caso de encontrar personas con alguna sintomatología asociada al COVID-19 o cuyo resultado haya sido positivo en las pruebas aplicadas, NO deben ir a campo y tienen que seguir los lineamientos legales para asegurar el reporte del caso, así como su atención.
- Al momento de ingresar a un turno, se deben aplicar los lineamientos de las autoridades en cuanto a procedencia del personal, como pasar por los puestos de control, y efectuar las medidas de los entes nacionales y territoriales.
- Optimización y revisión de turnos para disminuir el máximo el desplazamiento de las personas en medios de transporte masivo.
- Las personas que estén dentro de la población de riesgo no deben ingresar a campo: antecedentes específicos con respecto a edad (mayor a 60 años) y comorbilidades (hipertensión arterial, diabetes, cáncer)
- De acuerdo con el ítem i del numeral 3.8 de la Resolución 797 de mayo de 2020, se restringe al máximo posible el ingreso de visitantes y personas ajenas a las actividades operativas.

#### 2.1.2. Al llegar al sitio de trabajo:

- Para el registro en las bitácoras e ingreso de personal (porterías) las personas deben:

<b>Documento</b>	05 Otro (detallar en "nombre")	<b>Nombre</b>	<b>Protocolo de Bioseguridad para la Operación de Amerisur</b>		
<b>Sistema</b>	04 HSE	<b>Sub-Sistema</b>	02 Seguridad Industrial	País 04. Colombia	
<b>Código</b>	<b>04-01-490</b>				
<b>Fecha Emisión</b>	01/10/2020	<b>Preparado por</b>	<b>Aprobado por</b>	<b>N° Versión</b>	<b>Página</b>
		<b>CG / KV / OC</b>	<b>MV / JCF</b>	<b>05</b>	<b>14 de 24</b>

- Guardar distancia mínima de 2 metros en las filas y seguir las indicaciones de lavado de manos y desinfección para ingreso.
- Desinfectar los zapatos y objetos personales.
- Lavarse las manos o aplicarse alcohol en gel de acuerdo con lo descrito en este documento.
- Antes de iniciar turno deben presentarse ante el personal de salud para la toma de temperatura y signos vitales. En caso de tener fiebre mayor a 38°C no se permitirá el ingreso a las instalaciones.
- Diligenciar los datos médicos requeridos para la permanencia en campo.
- Al llegar a la habitación, depositar la ropa en una bolsa plástica la cual será llevada a la lavandería.

## 2.2. MEDIDAS DE CONTROL PARA LA PERMANENCIA EN CAMPO PARA PREVENCIÓN DE COVID-19

### 2.2.1. Medidas Generales:

- Se realizan sensibilizaciones permanentes durante las charlas diarias y campañas de educación en promoción, prevención y actualización a todo el personal. Dentro del programa de capacitación y entrenamiento de la Compañía se ha incluido las medidas para la prevención del COVID-19, la cual incluye información general relacionada con los lugares de la empresa en los que puede haber riesgo de exposición, factores de riesgo del hogar y la comunidad, factores de riesgo individuales, signos y síntomas, importancia del reporte de condiciones de salud, uso adecuado de los EPP, lavado de manos, y limpieza y desinfección.
- Los empleados y contratistas que permanezcan en campo deben participar y realizar desinfección y sanitización periódica de oficinas, campamentos, salas de reuniones, etc. con cloro diluido al 10% o alcohol el 70% o productos desinfectantes.
- En las instalaciones se incrementarán los procesos diarios de aseo en las instalaciones, realizándolos como mínimo dos veces al día: antes del inicio de la jornada y al finalizar la misma.
- Se realizarán tomas de temperatura al ingreso del personal a las operaciones. Este proceso se repetirá diariamente durante las jornadas de trabajo por lo menos dos veces: al ingreso y a la salida de la jornada laboral.
- Disposición de lavamanos con suficiente agua y jabón distribuidos en el campo. En caso de que no se logre la instalación del lavamanos, se dispondrán dispensadores de alcohol en gel.
- La Compañía y sus contratistas deben aplicar e implementar los protocolos de manejo ante un caso probable de COVID-19.
- En el desarrollo de actividades operativas se permite un máximo de cinco (5) personas siempre y cuando la operación así lo permita. Durante la ejecución de estas actividades se debe propiciar el distanciamiento.
- Todos los empleados y contratistas deben:
  - Reportar al médico de campo cualquier síntoma que se pueda asociar a la enfermedad. Los médicos de campo realizarán atención médica a los trabajadores para diagnóstico y descarte de enfermedades respiratorias similares a COVID-19.
  - Usar mascarilla de forma permanente.
  - Aplicar la etiqueta respiratoria: al toser o estornudar se recomienda cubrir la boca y nariz con el codo flexionado o con un pañuelo desechable, deshaciéndose del mismo inmediatamente; de igual manera, deben abstenerse de tocarse la boca, nariz y ojos.
  - Hacer uso adecuado de los kits de limpieza entregados.
  - Usar la mascarilla en áreas comunes, respetar el distanciamiento social y lavase las manos por lo menos tres veces al día.
  - Respetar los turnos para atención en áreas como porterías, casino y otras, conservando el distanciamiento social en filas.

<b>Documento</b>	05 Otro (detallar en "nombre")	<b>Nombre</b>	<b>Protocolo de Bioseguridad para la Operación de Amerisur</b>		
<b>Sistema</b>	04 HSE	<b>Sub-Sistema</b>	02 Seguridad Industrial	País 04. Colombia	
<b>Código</b>	<b>04-01-490</b>				
<b>Fecha Emisión</b>	01/10/2020	<b>Preparado por</b>	<b>Aprobado por</b>	<b>Nº Versión</b>	<b>Página</b>
		<b>CG / KV / OC</b>	<b>MV / JCF</b>	<b>05</b>	<b>15 de 24</b>

- Reducir uso de documentos, esferos, radios y demás elementos que pasen de mano en mano.

### 2.2.2. Comedores / Sitios de alimentación:

Teniendo en cuenta las disposiciones legales adicionales para manejo de alimentos para prevenir el contagio de COVID-19, se dispuso:

- En cada locación se han definido horarios diferenciales para uso de comedores, de tal forma que no se congreguen muchas personas al mismo tiempo. Los empleados y contratistas deberán consultar el horario correspondiente para que su ingreso no genere inconvenientes a otras personas.
- La distribución de las mesas y sillas dentro de los comedores se establecerá de tal manera que se garanticen 2 metros de distancia con respecto a otros comensales. Esta medida también aplica durante la fila para el lavado de manos, el ingreso al área común y la recepción de los alimentos.
- Los trabajadores deben ubicarse en el mismo orden de ingreso, llenando los espacios de las mesas disponibles para que empleen un tiempo similar durante la ingesta de alimentos, de esta manera se facilitará la liberación de las mesas y sillas para realizar el respectivo proceso de desinfección.
- El contratista de servicio de Catering debe desinfectar la mesa y sillas después de que los trabajadores comen y antes de que se ocupe por otra persona utilizando alcohol al 70%. Esta medida también aplica para las salas de televisión, zonas comunes de los conductores y contratistas que aún están ejecutando actividades en el Bloque.
- No manipular el celular u otros objetos personales durante la ingesta de alimentos.
- En cada comedor o sitio de alimentación se ha dispuesto de lavamanos, así como una infografía donde se especifica cómo realizar el lavado de manos para garantizar que el personal cumpla con esta medida preventiva antes y después de cada comida.
- No está permitido hablar sobre la línea caliente, cubiertos y demás elementos y alimentos disponibles.
- Cuando se use el microondas, se debe realizar limpieza del panel de control antes y después de su uso con alcohol al 70%.

Instamos a los empleados y contratistas a emplear estas medidas cuando deba consumir alimentos fuera de la operación.

### 2.2.3. Deportes grupales:

- Se suspenden las actividades de juegos grupales y de alto roce tales como el fútbol y el baloncesto.
- EL uso de gimnasios es restringido. Como en todos los lugares cerrados se debe disminuir la cantidad de personas.
- Para el uso de este espacio se debe dejar una máquina de por medio entre cada usuario.
- El usuario es responsable por limpiar y desinfectar las máquinas antes y después de cada uso.

### 2.2.4. Campamentos y oficinas:

- No están permitidas las visitas a otras habitaciones diferentes a la asignada a cada trabajador.
- Incrementar la frecuencia de limpieza y desinfección de las superficies de las áreas comunes de trabajo como escritorios, impresoras, computadores, mouse, cafeteras, teclados, baños, etc., mínimo dos veces al día, al inicio y al finalizar la jornada, siguiendo los métodos de desinfección definidos por el contratista de servicio de Catering.

<b>Documento</b>	05 Otro (detallar en "nombre")	<b>Nombre</b>	<b>Protocolo de Bioseguridad para la Operación de Amerisur</b>		
<b>Sistema</b>	04 HSE	<b>Sub-Sistema</b>	02 Seguridad Industrial	País 04. Colombia	
<b>Código</b>	<b>04-01-490</b>				
<b>Fecha Emisión</b>	01/10/2020	<b>Preparado por</b>	<b>Aprobado por</b>	<b>Nº Versión</b>	<b>Página</b>
		<b>CG / KV / OC</b>	<b>MV / JCF</b>	<b>05</b>	<b>16 de 24</b>

- Evitar reuniones presenciales de más de 5 personas en espacios cerrados. Si son más de 5 personas, deben hacer uso de los mecanismos virtuales de reunión, incluso si están en la misma locación.
- Se suspenden pruebas de alcohol en aliento en las porterías de ingreso. Solo se realizarán pruebas aleatorias para tamizaje o en caso de sospecha.
- El equipo de limpieza del contratista de servicio de Catering debe desinfectar de manera permanente la mesa, los lapiceros y elementos de uso diario. Se debe mantener alcohol en gel para uso por cada persona que transite por las áreas de oficinas.
- Todo el personal debe hacer uso de celulares y radios para comunicarse, incluso si se encuentran en espacios cercanos.
- No deben prestar el celular o radio.
- Las reuniones y capacitaciones se deben realizar en áreas abiertas para evitar aglomeraciones de personal.
- Se debe asegurar la toma de temperatura diaria por parte del personal de salud o personal encargado de cada contratista.
- El personal que ingresa al campo debe asearse tan pronto como llega a las instalaciones, dejando la ropa usada en las bolsas destinadas para tal fin y en lo posible, no ingresar con los zapatos puestos.
- Mantener la ventilación e iluminación natural en oficinas y alojamientos. Donde se deba utilizar el aire acondicionado, se incrementará la frecuencia en las labores de limpieza y mantenimiento.
- En las zonas de descanso se debe respetar el distanciamiento de dos metros, las sillas se demarcan para señalización de distanciamiento.

#### 2.2.5. Porterías o casetas de control de acceso

- El controlador de acceso debe garantizar una distancia prudente con el personal que ingresa.
- Todo el personal de seguridad debe:
  - Usar de manera permanente mascarilla.
  - Desinfectarse las manos cada que reciba o entregue documentos de identidad. Se debe evitar el intercambio de documentos.
  - Deben lavarse las manos cada hora con agua y jabón.
  - Deben efectuar limpieza del esfero utilizando paños con alcohol al 70% después de cada uso para el registro de ingreso y salida.
  - Asegurar la desinfección de elementos de uso frecuente cada 2 horas, y limpiar el área al inicio y fin de turno.
- Se debe garantizar el distanciamiento de 2 metros cuando se presenten filas para ingreso a las instalaciones.
- Todos los vehículos serán desinfectados previo al ingreso mediante nebulización/aspersión de desinfectante (recomendado: amonio cuaternario).

#### 2.2.6. Transporte de personal:

- Solo se permiten 3 pasajeros, incluido el conductor, en una camioneta.
- El conductor y los pasajeros deben usar mascarilla de forma permanente en todos los desplazamientos.
- En los buses o busetas, los pasajeros deben conservar un puesto de distancia entre sí.
- Disponer de alcohol en gel con concentración mayor al 60% para que los trabajadores se apliquen antes de abordar los buses o busetas.
- Antes de que los trabajadores aborden los buses o busetas, el conductor debe indicar la manera correcta de abordar el vehículo y proveer el alcohol en gel.
- Tanto el conductor como los pasajeros deben evitar el consumo de alimentos dentro de las camionetas o buses.

<b>Documento</b>	05 Otro (detallar en "nombre")	<b>Nombre</b>	<b>Protocolo de Bioseguridad para la Operación de Amerisur</b>		
<b>Sistema</b>	04 HSE	<b>Sub-Sistema</b>	02 Seguridad Industrial	País 04. Colombia	
<b>Código</b>	<b>04-01-490</b>				
<b>Fecha Emisión</b>	01/10/2020	<b>Preparado por</b>	<b>Aprobado por</b>	<b>Nº Versión</b>	<b>Página</b>
		<b>CG / KV / OC</b>	<b>MV / JCF</b>	<b>05</b>	<b>17 de 24</b>

- Se deben evitar las paradas innecesarias en el trascurso del viaje. Es clave que el trayecto se planee desde el inicio del viaje.
- En los paraderos o puntos donde se recoge a los pasajeros, se debe conservar el distanciamiento social.
- Si no hay presencia de polvo u otro contaminante, se debe evitar el uso del aire acondicionado dejando circular el aire abriendo las ventanas. Si deben usar el aire acondicionado, el conductor lo activará en modo circulación externa y no en el modo de recirculación.
- Realizar limpieza y desinfección de vehículos diariamente y después de cada uso o recorrido.

### 3. MEDIDAS DE CONTROL PARA LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA

- La empresa encargada de los vehículos deberá contar con los protocolos de bioseguridad de acuerdo con lo definido en la Resolución 666 de 2020 y la Resolución 677 de 2020, y garantizar su cumplimiento. Estos protocolos serán verificados con el personal de la Compañía y su implementación será validada en campo por parte del personal HS mediante inspecciones y recorridos.

#### 3.1. Medidas de prevención para vehículos y conductores:

- Todos los vehículos asignados a las operaciones de la Compañía deberán asegurar el cumplimiento de las siguientes medidas:
  - Al inicio de la operación se debe abrir la puerta del vehículo y permitir la ventilación por unos minutos. Posteriormente deberá limpiar el vehículo y desinfectar la cabina.
  - Durante el recorrido, se debe hacer uso de la mascarilla cuando se entre en contacto con terceros, respetar el distanciamiento social de mínimo 2 metros, utilizar guantes cuando entre en contacto con dinero o papeles en peajes, retenes o en los procesos de tanqueo del vehículo. Deben aplicar protocolo de lavado de manos.
  - Al culminar el recorrido, el conductor deberá repetir el proceso de limpieza y desinfección del vehículo.
- Todos los conductores deben cumplir con los requerimientos definidos en el presente protocolo para ingreso y permanencia a las instalaciones de la Compañía.

### 4. PLAN DE COMUNICACIÓN

En todas las operaciones de la Compañía se realiza socialización continua de este documento y sus medidas mediante charlas, capacitaciones y publicación en carteleras informativas. De igual manera, utilizando las herramientas tecnológicas y canales de comunicación con los que cuenta la Compañía como lo son las plataformas Aula Virtual, SharePoint, correos electrónicos y Workplace, se realiza la continua socialización de la información relacionada a continuación.



<b>Documento</b>	05 Otro (detallar en "nombre")	<b>Nombre</b>	<b>Protocolo de Bioseguridad para la Operación de Amerisur</b>		
<b>Sistema</b>	04 HSE	<b>Sub-Sistema</b>	02 Seguridad Industrial	País 04. Colombia	
<b>Código</b>	<b>04-01-490</b>				
<b>Fecha Emisión</b>	01/10/2020	<b>Preparado por</b>	<b>Aprobado por</b>	<b>Nº Versión</b>	<b>Página</b>
		<b>CG / KV / OC</b>	<b>MV / JCF</b>	<b>05</b>	<b>18 de 24</b>

Todas las medidas definidas en el presente documento estarán disponibles para consulta de todos los trabajadores, contratistas y entes gubernamentales. De igual manera, el protocolo se encuentra publicado en el SharePoint de la compañía para facilitar su acceso.

Se han definido como métodos de socialización de los protocolos adelantados para la prevención del COVID-19 a las administraciones municipales de las áreas de influencia, el envío de los documentos y los soportes de implementación de las medidas por medios digitales, según sean requeridos.

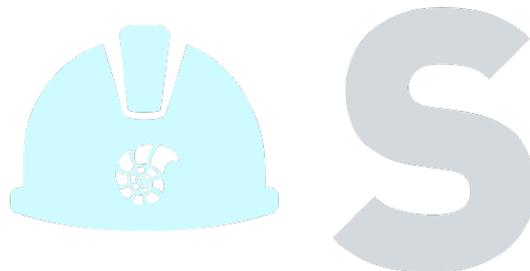
De igual manera, con el fin de garantizar la comunicación continua con nuestros vecinos, la Compañía ha establecido la oficina Cuéntame para la atención de inquietudes de vecinos, recepción y seguimiento de PQR y conversatorios de temas de interés incluyendo todos los temas relacionados con COVID-19.

Las líneas de atención de la oficina de Cuéntame en Putumayo:

Celular +57 320 2808098

Correo electrónico: [atentosputumayo@amerisurresources.com](mailto:atentosputumayo@amerisurresources.com)

Los canales de comunicación con entidades promotoras de salud serán los oficializados por el Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales se relacionan en la siguiente tabla:



<b>Documento</b>	05 Otro (detallar en "nombre")	<b>Nombre</b>	Protocolo de Bioseguridad para la Operación de Amerisur	
<b>Sistema</b>	04 HSE	<b>Sub-Sistema</b>	02 Seguridad Industrial	País 04. Colombia
<b>Código</b>	<b>04-01-490</b>			
<b>Fecha Emisión</b>	01/10/2020	<b>Preparado por</b>	CG / KV / OC	<b>Aprobado por</b> MV / JCF
			<b>Nº Versión</b> 05	<b>Página</b> 19 de 24



**INFORMACIÓN CORONAVIRUS**  
**LÍNEAS TELEFÓNICAS - SECRETARÍAS DE SALUD**



ENTIDAD	TELÉFONO
Amazonas	315 361 50 18
Antioquia	300 305 02 95
Departamento	# 774
Medellin	123
Arauca	125
	350 412 01 27
Atlántico	
CRUED	(035) 323 62 20
Barranquilla	379 33 33
	317 517 39 64
	315 300 20 03
Bogotá	
Secretaría Distrital de Salud de Bogotá	123
Bolívar	
CRUE	125
Cartagena	317 401 61 83
Boyacá	
	311 483 41 04
	740 74 64
Caldas	
	(6) 880 08 18
	310 426 79 06
Manizales	123
Caquetá	321 394 5327
Casanare	
	321 394 53 17
	(8) 634 55 55
Cauca	301 273 77 87
Cesar	
CRUE	320 565 31 59
Valledupar	310 633 22 91
Chocó	321 394 52 97
Córdoba	
	320 530 82 09
	316 875 12 77
Cundinamarca	123
Guainía	
	321 394 53 04
	321 394 52 02
	310 575 5075
Guaviare	
	321 394 65 60
	321 394 53 50
	320 820 24 18
	321 394 40 48
Huila	
	870 66 33
	870 22 77
CRUE	870 30 96

ENTIDAD	TELÉFONO
La Guajira	318 340 08 83
	321 394 53 30
Magdalena	
	312 807 03 26
	321 394 40 87
Santa Marta	301 273 77 83
Meta	
	321 394 53 51
	321 204 76 05
Nariño	317 712 98 18
Norte de Santander	320 271 45 12
Putumayo	
	312 319 17 36
	311 878 48 64
Quindío	322 581 64 22
Risaralda	302 290 74 90
San Andrés	310 651 13 41
Santander	
	691 07 00
	657 00 01
	657 00 30
	350 211 88 18
Sucre	
	282 25 56
	317 402 80 49
Solo WhatsApp	313 551 96 43
Tolima	322 812 39 75
Valle del Cauca	620 68 19
Línea Exclusiva Cali	486 55 55 Opción 7
Solo WhatsApp	316 536 65 96
Buenaventura	317 287 02 73
Vaupés	321 394 53 41
CRUE	301 458 76 39
Vichada	322 247 63 44
LÍNEAS MINSALUD	
Nacional	01 8000 95 55 90
Bogotá	330 50 41
Desde celular	192



Documento	05 Otro (detallar en "nombre")	Nombre	Protocolo de Bioseguridad para la Operación de Amerisur	
Sistema	04 HSE	Sub-Sistema	02 Seguridad Industrial	País 04. Colombia
Código	04-01-490			
Fecha Emisión	01/10/2020	Preparado por	Aprobado por	Nº Versión
		CG / KV / OC	MV / JCF	05
				Página 20 de 24



## INFORMACIÓN CORONAVIRUS LÍNEAS TELEFÓNICAS - EPS

ENTIDAD	TELÉFONO	ENTIDAD	TELÉFONO
ASMET SALUD E.S.S	01 8000913876 032 835 37 83	EPS SURAMERICANA	369 51 00
NUEVA EPS	307 70 22	FAMISANAR LTDA CAFAM	01 8000 916 662 6 53 13 87
ALIANSA SALUD	7 56 80 00 opción 5	MEDIMAS EPS	651 07 77 opción 5 01 8000 120 77 opción 5
AMBUQ EPS	01 8000 914 625	SALUD TOTAL EPS	485 45 55 opción 1
ASOCIACION MUTUAL SER	01 8000 116 882	SAVIA SALUD EPS	01 8000 423 683 409 00 00 300 305 02 95
CAJACOPI ATLÁNTICO	320 16 02	SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD - SOS EPS	684 10 00 680 57 57 331 90 90
CAPITAL SALUD	123 310 266 91 00	ANAS WAYUU EPSI	317 639 61 97
CAPRESOCA EPS	633 31 30 312 412 88 63	ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA EPSI	310 862 65 73 375 35 69 (1) 375 35 69
COMFACHOCO	671 13 13 ext. 1100 - 1101 - 1102	COMFAMILIAR CARTAGENA	01 8000 915 347 315 788 39 12
COMFACUNDI	307 81 81	DUSAKAWI EPSI	725 03 00
COMFAGUAJIRA	315 749 83 81	EPM EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN	444 41 15 01 800 415 115
COMFAHUILA	837 01 97	EPS SANITAS	375 90 00 01 8000 919 100 Opción 6, luego 1
COMFANARIÑO	01 8000 948 484	FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES	01 8000 111 322
COMFAORIENTE	320 44816881	MALLAMAS EPSI	592 53 24
COMFASUCRE	(5) 279 95 00 ext.1085 01 8000 938 810	PIJAOS SALUD EPSI	279 95 95 ext. 152 265 33 33 265 42 42
COMFENALCO VALLE EPS	(2) 386 53 00 opción 7	SALUD MIA	304 576 14 75
COMPARTA	317 818 03 98 01 8000 114 440	INPEC	(1) 745 80 27 01 8000 188 027
COMPENSAR EPS	444 12 34		
CONVIDA	01 8000 112 803 323 229 79 75 323 228 98 31		
COOMEVA EPS	01 8000 930 779		
COOSALUD ESS	01 8000 515 611 #922 opción 0		
ECOOPSOS ESS EPS	353 40 00 353 40 06		
EMSSANAR E.S.S	733 34 00 733 34 05		

## 5. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO DE CONTAGIO.

### 5.1. Medidas generales:

- En la Compañía se cuenta con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, en el cual se consignan las características generales de la Compañía, sus procesos, productos, tareas, equipos de trabajo, tiempos de exposición, entre otros. De igual manera, dentro del documento Matriz de peligros se han identificado todos los factores de riesgo asociados para cada actividad desarrollada por la compañía y en sus instalaciones, incluyendo la posible exposición a virus SARS COVID-19.
- Dentro del perfil sociodemográfico de cada trabajador se consignan sus características.

<b>Documento</b>	05 Otro (detallar en "nombre")	<b>Nombre</b>	<b>Protocolo de Bioseguridad para la Operación de Amerisur</b>		
<b>Sistema</b>	04 HSE	<b>Sub-Sistema</b>	02 Seguridad Industrial	País 04. Colombia	
<b>Código</b>	<b>04-01-490</b>				
<b>Fecha Emisión</b>	01/10/2020	<b>Preparado por</b>	<b>Aprobado por</b>	<b>Nº Versión</b>	<b>Página</b>
		<b>CG / KV / OC</b>	<b>MV / JCF</b>	<b>05</b>	<b>21 de 24</b>

- Con el fin de realizar vigilancia a la salud de los trabajadores con relación a la exposición al COVID-19, la Compañía ha establecido herramientas como el software para clasificación de riesgo (alto medio, bajo), seguimiento de síntomas, aplicación de consultas medias por telemedicina y remisiones, entre otros.
- En conjunto con el área de Personas, se realizó filtro de personal con comorbilidades susceptibles y convivencia con personas de alto riesgo.
- El equipo médico realiza controles de toma de temperatura y seguimiento al personal que ha manifestado la presencia de síntomas asociados al COVID-19.
- Se ha realizado actualización del MEDEVAC en cada una de las operaciones, incluyendo la evacuación de personal con síntomas compatibles con COVID-19.
- En caso de presentarse casos positivos, el área médica de la Compañía documentará y realizará seguimiento a los indicadores de morbilidad, incidencia, prevalencia y ausentismo.

## 5.2. En caso de presentar síntomas compatibles con COVID-19

- Comunicar al jefe inmediato – verificar uso de EPP – ubicar al trabajador en zona de aislamiento.
- Informar si ha viajado a zonas consideradas como focos de infección o ha estado en contacto estrecho.
- El empleado o contratista debe reportar el caso a EPS y Secretaria de Salud. Estas entidades determinarán si el trabajador debe realizar aislamiento preventivo en casa o ser trasladado a un centro médico.
- El empleado o contratista debe realizar lista con personas que han estado en contacto estrecho y entregarla a la secretaria de salud.
- El empleado o contratista debe realizar desinfección de las áreas.

En caso de que un trabajador refiera o presente síntomas asociados al COVID-19 (tos, fiebre sobre 38°C, dolor muscular y dificultad respiratoria, entre otros síntomas de resfriado) el personal médico debe recordar que esta persona probablemente va a estar asustada y vulnerable. Se debe evitar exponerlo ante sus jefes o colegas, o vulnerarlo de otras maneras. Se debe asegurar un trato humanizado, manteniendo en todo momento la confidencialidad del caso. La Compañía ha establecido el PROTOCOLO MANEJO CASO PROBABLE COVID-19, en el cual se detalla los lineamientos y las medidas si se presenta un caso probable dentro de las instalaciones de la compañía, incluyendo el proceso de reintegrarse a sus labores de manera presencial.

Algunas medidas específicas para tener en cuenta en caso de que algún trabajador de la Compañía o de sus filiales presenten signos o síntomas, son:

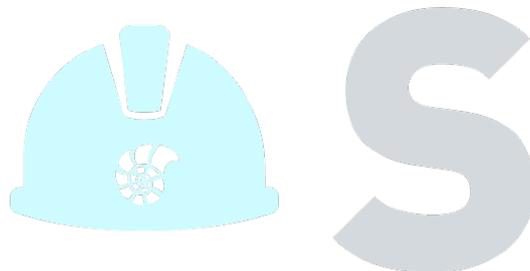
- No acercarse a menos de 2 metros del trabajador. Proveerle mascarilla y solicitarle información básica. Disponer para esta persona el área de cuidado en salud, mientras se determina el punto de traslado y se dispone de un transporte.
- Proveer un transporte privado al domicilio con todas las medidas de protección y bioseguridad, tanto para quien tiene síntomas como para quien conduce el vehículo (mascarilla, ventanas abiertas, no utilización de aire acondicionado, distancia, lavado de manos y desinfección del vehículo). Si la persona presenta signos de alarma como dificultad para respirar o un cuadro de fiebre superior a los 37.5° durante más de 3 días, solicitar una ambulancia o un transporte privado que lo traslade a un centro médico.
- Generar un canal de comunicación en doble vía con el trabajador enfermo, se debe asegurar que la compañía tenga sus contactos personales. Darle la instrucción de quedarse en casa y aislarse según las indicaciones propuestas por el Ministerio de Salud. Esta persona no puede asistir por ningún motivo al área de trabajo de la compañía.
- Solicitar al trabajador información importante para evaluar el riesgo de la persona y de las personas que puedan haber entrado en contacto con el posible caso de contagio, como posibles personas con

<b>Documento</b>	05 Otro (detallar en "nombre")	<b>Nombre</b>	<b>Protocolo de Bioseguridad para la Operación de Amerisur</b>		
<b>Sistema</b>	04 HSE	<b>Sub-Sistema</b>	02 Seguridad Industrial	País 04. Colombia	
<b>Código</b>	<b>04-01-490</b>				
<b>Fecha Emisión</b>	01/10/2020	<b>Preparado por</b>	<b>Aprobado por</b>	<b>Nº Versión</b>	<b>Página</b>
		<b>CG / KV / OC</b>	<b>MV / JCF</b>	<b>05</b>	<b>22 de 24</b>

las que ha tenido contacto, viajes o recorridos, síntomas, enfermedades preexistentes, estado de embarazo, uso de medicamentos, edad, nombre de la EPS, entre otros.

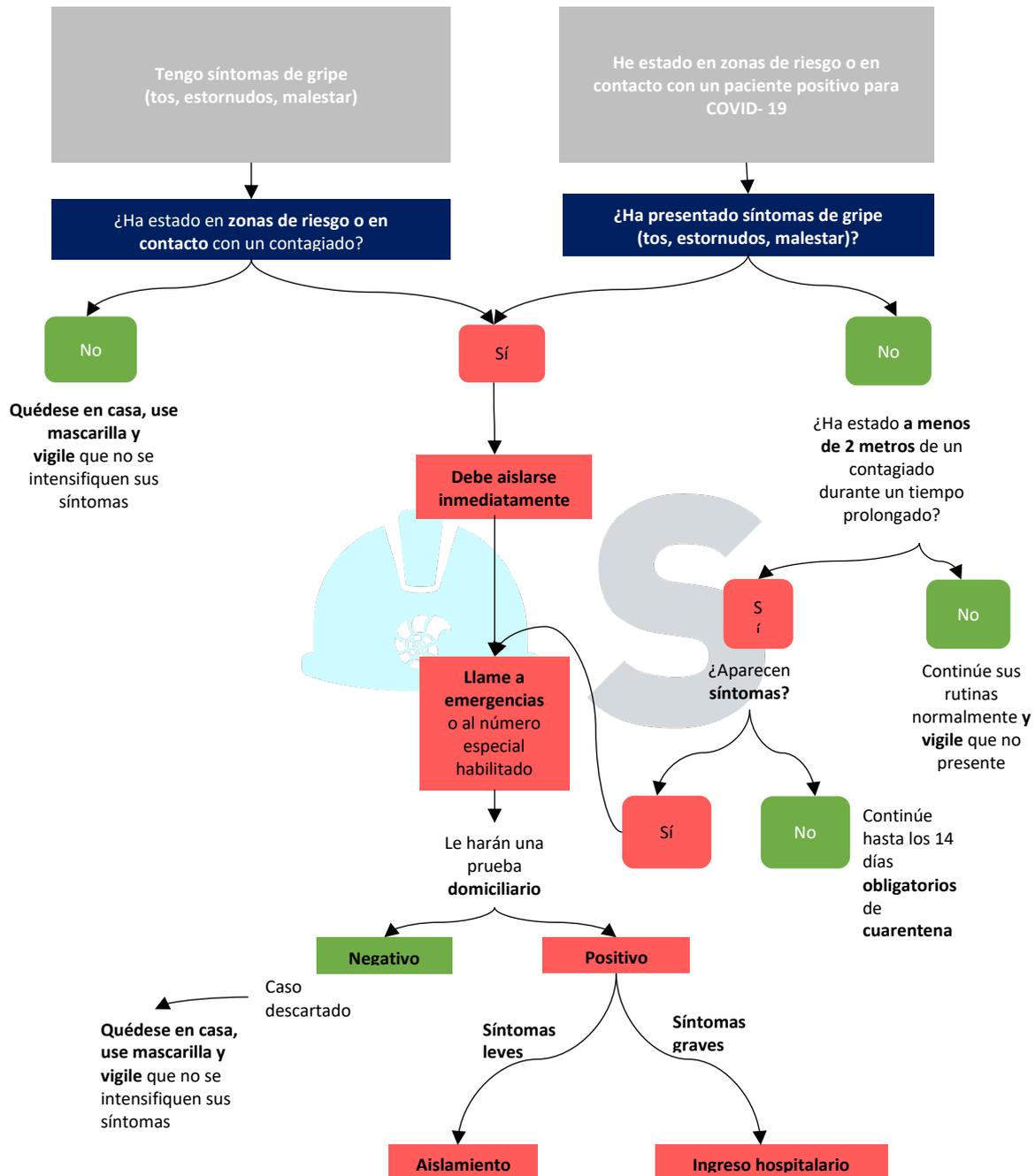
- Realizar seguimiento diario del estado de salud de la persona y solicitar que le informe a la EPS o las líneas que han dispuesto las autoridades de salud para reportar y hacer seguimiento al caso. De ser pertinente, las autoridades decidirán realizar las pruebas que consideren necesarias.
- Tener la información de cada caso debidamente documentado para realizar un seguimiento periódico y generar lineamientos para la recuperación del trabajador. Esto ayudará a tener presente nuevos posibles casos positivos.
- Si la prueba PCR dio un resultado sea positivo, el colaborador no podrá asistir a su trabajo hasta que reciba atención médica y posterior alta médica. Debe seguir las indicaciones médicas dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social o por el organismo médico a cargo de su caso. Una vez obtenga el resultado, deberá avisar inmediatamente el resultado a la compañía.
- Si el resultado es negativo, se debe reportar inmediatamente a la compañía para detener el asilamiento preventivo de quienes se habían considerado como posibles contactos.
- Realizar un interrogatorio frente a síntomas previos al reingreso y avisar al área HS.

A continuación, se relaciona un diagrama de flujo con las medidas generales para el caso de posible contagio.



Documento	05 Otro (detallar en "nombre")	Nombre	Protocolo de Bioseguridad para la Operación de Amerisur		
Sistema	04 HSE	Sub-Sistema	02 Seguridad Industrial		
Código	04-01-490				
Fecha Emisión	01/10/2020	Preparado por	CG / KV / OC	Aprobado por	MV / JCF
				N° Versión	05
				Página	

**DIAGRAMA DE FLUJO 1  
MEDIDAS DE CONTENCIÓN**



<b>Documento</b>	05 Otro (detallar en "nombre")	<b>Nombre</b>	Protocolo de Bioseguridad para la Operación de Amerisur		
<b>Sistema</b>	04 HSE	<b>Sub-Sistema</b>	02 Seguridad Industrial		
<b>Código</b>	04-01-490				
<b>Fecha Emisión</b>	01/10/2020	<b>Preparado por</b>	<b>Aprobado por</b>	<b>Nº Versión</b>	<b>Página</b>
		CG / KV / OC	MV / JCF	05	

### 5.3. Medidas generales de prevención de exposición a COVID-19 durante la atención de accidentes mayores.

En caso de presentarse un accidente mayor y con el fin de evitar el contagio de infecciones como el COVID-19 que son transmitidas por fluidos corporales, la Compañía ha definido las siguientes medidas de bioseguridad:

- Uso de los elementos de protección personal que incluyen mascarillas, monogafas, guantes de látex y overol.
- Dentro de los botiquines se debe asegurar la disponibilidad de alcohol en gel o alcohol al 70%, desinfectante quirúrgico líquido, jabón líquido, toallas deséchales y bolsas plásticas.
- Se debe asegurar la adecuada disposición final de todos los elementos utilizados durante la atención de la emergencia siguiendo el código de colores definido por la Compañía para la disposición de residuos peligrosos.
- El personal que presente síntomas respiratorios no podrá participar en la atención de las emergencias o accidentes mayores.
- Establecer puntos satélites de aseo, hidratación y desinfección donde se disponga como mínimo agua para consumo y aseo, jabón, alcohol en gel o alcohol al 60%.
- Realizar desinfección de las personas, EPP y colectivos, y los equipos de rescate utilizados durante la atención de la emergencia o accidente mayor.

#### LISTA DE ANEXOS

- Anexo 1: Procedimiento de lavado de manos (infografía)
- Anexo 2: Procedimiento del uso correcto del tapabocas (infografía)
- Anexo 3 Alerta POP Uso correcto de productos de desinfección
- Anexo 4 Plegable Limpieza – Desinfección
- Anexo 5 Buenas prácticas de limpieza y desinfección.
- Anexo 6 Recomendaciones de limpieza y desinfección durante el desarrollo de actividades en campo.
- Anexo 7: Recomendaciones de ingreso para el bloque Platanillo.
- Anexo 8: Controles en campo para prevenir el COVID-19 - A.
- Anexo 9: Controles en campo para prevenir el COVID-19 - B.

#### CONTROL DE CAMBIOS

RESUMEN DE LAS MODIFICACIONES
Abril 13: Versión1 del documento acorde con circular 001
Abril 23: Versión2. Adición de requerimientos para cambios de turno
Mayo 18: Versión 3. Adición de requerimientos por resolución 666
Mayo 28: Versión 4: Adición de requerimientos por resolución 797
Octubre 1: Versión 5: Adición aspectos derechos humanos.
DETALLE DE LAS ELIMINACIONES